



Fecha: 09 de agosto de 2017

DISP. DGIyT N°:30/2017

VISTO:

El expediente DGIyT-138/17-0, caratulado “s/**Adquisición de Cajas Ackerman**”, e iniciado conforme Régimen de Caja Chica Especial, Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I Cap. II art.7 inc.2do, y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1° y;

CONSIDERANDO:

Que, atento la necesidad planteada por el Sr. Félix Aguayo Salas, Jefe de Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y Tecnología del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través de su correo electrónico de fecha 30 de junio de 2017 adjuntado a –fs.1- del presente, en relación a la exposición realizada por el Supervisor de las tareas, el agente el Sr. César Emiliano Gaetán del Departamento de Planificación e Infraestructura de la Dirección General de Informática y Tecnología Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sobre las instalaciones de los puestos de trabajo del edificio sito en Avda. Roque Sáenz Peña 636, el cual al respecto solicita la adquisición de cien (100) Cajas Ackerman, atento que la urgencia radica en reemplazar las que se encuentran deterioradas o rotas en el edificio mencionado. Por ello, en este orden de ideas; el carácter que reviste la apertura de este procedimiento hace necesaria la creación de un fondo especial, conforme surge del informe elaborado a –fs.3-.

Conforme a ello y en vista a la necesidad presentada, esta Dirección General de Informática y Tecnología, manifiesta que es ineludible que se obre con la mayor celeridad posible para la contratación sugerida para este fin.-



Dirección General de Informática y Tecnología

En tal sentido, y juzgando que la necesidad puesta de manifiesto requiere una respuesta urgente, corresponde encauzar las actuaciones a través del procedimiento de Régimen de Caja Chica Especial Res. CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I Cap. II art.7 inc.2°,”-... *se trate de la adquisición de un bien y/o la contratación de un servicio destinada a la satisfacción de una necesidad cuya urgencia demande una respuesta inmediata. La urgencia debe responder a circunstancias objetivas y su magnitud debe ser tal que impida la realización de otro procedimiento de selección en tiempo oportuno...*“; y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res Pres. CAFITIT N°: 65/2013 art. 1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts. 1° y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art. 1°.-

Que, dado la referida situación, y proceder consecuentemente conforme a lo regulado por el art. 5 del Cap. II del Anexo I de ese cuerpo normativo, solicitando la formación del expediente en cuestión.-fs.4-

Que, acto seguido, a -fs.6- se procede a comunicar de lo actuado, vía correo electrónico, a la Dirección de General de Control de Gestión y Auditoría Interna en cumplimiento del último párrafo a la mentada Res. Pres. CM N°:104/2011 del Anexo I art.5°-

Que a -fs.7-, se informa a la Dirección General de Programación y Administración Contable el inicio del presente procedimiento.-

Que en este sentido y en la búsqueda de tales objetivos se procedió a cursar las invitaciones a cotizar sin perjuicio según lo estipulado en el citado art.7° de la normativa de rito aplicada a los obrantes; conteniendo las respectivas especificaciones técnicas, el objeto de la contratación, renglón a cotizar, recepción, garantía, forma de cotización, conforme lo contempla el art.6 inc. 1° y 2° del Anexo I de la Res. Pres. CM N°:104/2011; a distintas empresas del rubro, - POWER PHONE, INFRAELEC, MD NETWORKS y CATALINAS WAREHOUSE; invitadas a través de correo electrónico de - fs.10/18-.



Dirección General de Informática y Tecnología

Que, la empresa POWER PHONE, acredita su valoración económica agregada a -fs.22/23-, por **el renglón 1** un valor total de **pesos quinientos nueve mil cuatrocientos (\$509.400,00) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Cajas Ackerman, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma CATALINAS WAREHOUSE, acredita su valoración económica agregada a -fs.24/25-, por **el renglón 1** un valor total de **pesos seiscientos cinco mil seiscientos noventa (\$605.690,00) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Cajas Ackerman, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, la firma INFRAELEC, presenta su cotización agregada a -fs.26/27-, por **el renglón 1** un valor total de **pesos seiscientos un mil doscientos (\$601.200,00) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Cajas Ackerman, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección especificado en su oportunidad en la invitación a cotizar.-

Que, la firma MD NETWORKS, acerca su propuesta agregada a -fs.28/29-, por **el renglón 1** un valor total de **pesos seiscientos veintitrés mil (\$623.000,00) IVA INCLUIDO**, por la Adquisición de Cajas Ackerman, de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Que, analizando las cotizaciones señaladas y toda vez que las mismas resultan admisibles; y efectuada la comparación económica -fs.30-; ya no resta más que emitir la decisión final (conf. art. 6 inc. 3° del Régimen de Caja Chica Especial Res.CM N°:104/2011 art.1° del Anexo I y modificatorias), de modo tal, que a la luz de los criterios sentados en el marco normativo aplicable que dice: “-... *El director de Informática y Tecnología dictará una disposición seleccionando entre los presupuestos presentados la oferta más conveniente. A ese fin, se valorará el precio, la calidad, la idoneidad del oferente, los costos*



Dirección General de Informática y Tecnología

asociados de uso y mantenimiento presentes y futuros y además condiciones que puedan resultar de interés en el caso de que se trate”.-

Que en igual sentido, en este estado puesto a resolver, encontrándose cumplidos los trámites previstos en la Res.CM N°:104/2011 art.1°, Anexo I, Cap.II art.7 inc.2°, y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°; acabadamente configurado el supuesto de excepción previsto en la citada normativa, atento la urgencia de la contratación encomendada, y con el objeto de dar inmediata respuesta al presente trámite, corresponde autorizar la contratación en relación a la adquisición propiciada en los términos indicados, y la conveniencia de privilegiar el menor precio en el presente proceso sobre **Adquisición de Cajas Ackerman**, para el **Renglón 1°** con la firma POWER PHONE, conforme a la cotización acreditada a -fs.22/23-, por un valor total de **pesos quinientos nueve mil cuatrocientos (\$509.400,00) IVA INCLUIDO**; tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el monto ya señalado y en los términos y condiciones de la invitación a Cotizar de -fs.8/9- y Pliego de Especificaciones Técnicas a -fs.10/12-; de acuerdo al requerimiento solicitado por esta Dirección detallado oportunamente en la invitación a cotizar.-

Por lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Res.CM N°:104/2011 art.1° Anexo I art.7 inc.2° y modificatorias, Res.Pres. CAFITIT N°:06/2013 art.1°, Res.Pres. CAFITIT N°:65/2013 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:43/2014 art.1°, Res.Pres. CAGyMJ N°:46/2014 art.1° y Res.Pres. CAGyMJ N°:51/2014 art.1°;

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN
GENERAL INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA DEL CONSEJO
DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE:**

Artículo 1°: Autorizar el gasto para el **Renglón 1°** por la Adquisición de **Cajas Ackerman**, con la firma POWER PHONE, conforme a la cotización acreditada a -fs.22/23-, por un valor



Dirección General de Informática y Tecnología

total de **pesos quinientos nueve mil cuatrocientos (\$509.400,00) IVA INCLUIDO**; de acuerdo a los términos y condiciones de la invitación a cotizar de -10/12- y, y sus respectivos adjuntos tal como surge del expediente en curso; toda vez que cumplen con las especificaciones técnicas según pliego -fs.8/9-, requeridas por el monto ya señalado.-**Artículo 2:** Librar Orden de Compra a la firma POWER PHONE, por la suma total de **pesos quinientos nueve mil cuatrocientos (\$509.400,00) IVA INCLUIDO**, notificando a la firma adjudicataria y a la Dirección de Programación y Administración Contable a los efectos correspondientes en conformidad al presupuesto adjuntado a -fs. 22/23-, la que por cuestiones de celeridad se comunicará mediante correo electrónico.-**Artículo 3:** Comuníquese a la, a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización judicial) y a la Dirección de General de Programación y Administración Contable mediante, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009).-**Artículo 4°:** Regístrese, publíquese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar. Pase a la Dirección de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.-

DGIyT N°:30/2017

José Luis Branca
Director
Dirección de Informática y Tecnología
Consejo de la magistratura de la C.A.B.A.-